

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), once de septiembre de dos mil veintitrés.

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)**

Sentencia	Nro. 140 de 2023
Radicado	05001-31-10-002-2022-00581-00
Proceso	Nro. 140 de 2023
Audiencia	Nro. 140 de 2023
Demandante	Ricardo Tirado Ramírez
Demandada	Carolina Céspedes Gutiérrez
Tema	Divorcio

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Demandante
Nombre:	Ricardo Tirado Ramírez
C.C.	71.786.872

Calidad:	Apoderado parte demandante
Nombre:	John Jairo Gómez Jiménez
C.C.	70.561.108
T.P.	105.555 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Demandada
Nombre:	Carolina Céspedes Gutiérrez
C.C.	43.628.831

DECISIÓN:

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

FALLA:

PRIMERO.- IMPARTIR aprobación legal a todos y cada uno de los acuerdos obtenidos entre el señor **RICARDO TIRADO RAMIREZ** y la señora **CAROLINA CESPEDES GUTIERREZ**, en la forma y términos como han sido enunciados.

SEGUNDO.- DECRETAR el **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL** contraído por los señores **RICARDO TIRADO RAMIREZ** y la señora **CAROLINA CESPEDES GUTIERREZ**, ello con fundamento en la causal 9ª del artículo 154 del Código Civil, por las razones ya indicadas en la parte motiva.

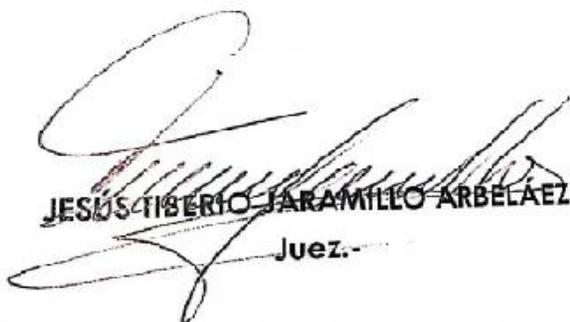
TERCERO.- Sin lugar a proceder con la liquidación de la sociedad conyugal, por haberse celebrado capitulaciones matrimoniales entre las partes.

CUARTO.- INSCRIBIR ésta providencia en el folio que contiene el Registro Civil de Matrimonio obrante en el Indicativo Serial Nro. 04712999 de la Notaría Doce del Círculo Notarial de Medellín (Ant.), así como en el Registro de varios de la misma Notaría y en el Registro de nacimiento de cada una de las partes.

QUINTO.- NO SE IMPONE condena alguna por concepto de costas.

La presente decisión queda notificada a todas y cada una de las partes por **ESTRADOS**, quienes manifiestan encontrarse de acuerdo.

La audiencia se terminó siendo las 9:15 de la mañana.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a4fb509a76f42cd8f315bb98d89fac55e07b2bafcacecb943f476f787071f1**

Documento generado en 11/09/2023 09:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>